

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DEFECTURA DEL ESTADO

CORRECCION de errores del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales.

Advertidos errores en el texto remitido para inserción del citado Real Decreto-ley, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 70, de fecha 23 de marzo de 1977, páginas 6584 a 6600, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo cuatro.—Uno. e) donde dice: "Los miembros de la carrera Judicial y Fiscal..."; debe decir: "Los miembros de las carreras Judicial y Fiscal...".

En el artículo siete.—Dos. Penúltima línea, donde dice: "designe la del Gobierno..."; debe decir: "designe la de Gobierno...".

En el artículo ocho.—Uno. Primero. Tercera línea, donde dice: "Tres Magistrados de la Audiencia Territorial, que la Audiencia Territorial, o en su defecto de la Provincial, que no...".

Segunda línea, donde dice: "... a la Sala de lo Contencioso-Administrativo..."; debe decir: "... a la Sala o Salas de lo Contencioso-Administrativo...".

Tercera línea, se suprime desde coma cero, en su defecto, de la Audiencia Provincial.

Quinta línea, donde dice: "... Audiencia de los Magistrados..."; debe decir: "Audiencia de que se trate el número de Magistrados...".

Novena línea, donde dice: "... que desempeñen la Magistratura con sede..."; debe decir: "... que desempeñen Magistraturas con sede...".

En el artículo dieciocho.—Tres. Segunda línea, donde dice: "... Municipios habrán de..."; debe decir: "... municipios, comarcales y de paz habrán de...".

Artículo dieciocho.—Tres. Después del primer punto y seguido añadir: Los Prejueces de las Audiencias Provinciales y los Jueces de Instrucción remitirán relación de las personas condenadas a inhabilitación o suspensión del derecho de sufragio activo y pasivo.

En el artículo veinte.—Uno. Segunda línea, donde dice: "... en el apartado de este artículo..."; debe decir: "... en el apartado séptimo de este artículo...".

En el artículo veintisiete.—Tres. Tercera línea, donde dice: "... Jueces municipales y comarcales los datos..."; debe decir: "Jueces municipales, comarcales y de paz los datos...".

En el artículo treinta y nueve.—Uno. Segunda línea, donde dice: "... antes del día en que..."; debe decir: "antes del día quinto anterior a aquel en que...".

Tres. Segunda y tercera línea, donde dice: "... en las Juntas de Zona, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al acto de proclamación..."; debe decir: "... en las Juntas de Zona, hasta cuarenta y ocho horas antes del día de proclamación".

En el artículo cuarenta y uno.—Tres. Segundo párrafo, segunda línea, donde dice: "... por las Juntas Provinciales Electorales"; debe decir: "... por las Juntas Electorales Provinciales".

En el artículo cincuenta y siete.—Uno. b) segunda línea, donde dice: "... apartado uno y tres, de la..."; debe decir: "... apartado uno, tres y cuatro, de la...".

En el artículo sesenta y seis.—Cuatro, tercera línea, donde dice: "... a la sede del Juzgado Municipal o Comarcal a cuya demarcación pertenezca aquélla. El Juez Municipal o Comarcal procederá..."; debe decir: "... a la sede del Juzgado Municipal, Comarcal o de Paz a cuya demarcación pertenezca aquélla. El Juez municipal, comarcal o de paz procederá...".

Cinco. Tercera línea, donde dice: "... a la sede de la Junta Provincial del Censo, donde hará..."; debe decir: "... a la sede de la Junta Electoral Provincial, donde hará...".

Séptima línea, donde dice: "... Municipal o Comarcal correspondiente..."; debe decir: "... Municipal, Comarcal o de Paz correspondiente".

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" el 20 de abril de 1977.)

(G. C.—3.600)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO ENTRE EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y ESTETICA URBANA PARA PROVEER 355 PLAZAS DE AYUDANTES

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el ejercicio de que consta la fase de oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 16 del próximo mes de mayo, a las cinco y media de la tarde, en los comedores de la Institución Sindical Virgen de la Paloma, instalados en la calle de Francos Rodríguez, número 114, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Secretario del Tribunal, Norberto Tena Benitez.

(O.—10.524)

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO RESTRINGIDO ENTRE LOS AYUDANTES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA INTERNA Y CEREMONIAL PARA PROVEER DIEZ PLAZAS DE OFICIALES DE CEREMONIAL

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que las pruebas de aptitud cultural, a las que se refiere la norma tres, apartado b), de la convocatoria, se celebrarán el día 10 del próximo mes de mayo, a las nueve y media de la mañana, en un Salón de Comisiones de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, número 4), acto para el que quedan convocados don Modesto Casado Rojas y don Joaquín Benito Ruiz Lucientes, aspirantes que no se encuentran en posesión del título de Graduado Escolar, certificado de escolaridad o certificado de tener una formación mínima equivalente a la segunda etapa de la Enseñanza General Básica.

Asimismo se hace público que quedan convocados todos los aspirantes admitidos al concurso restringido para la redacción de la memoria a que se refiere el número 3.6 de la convocatoria, para el día 11 del próximo mes de mayo, a las cinco y media de la tarde, en un Salón de Comisiones de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, número 4).

Se advierte a los aspirantes que, tanto para las pruebas de suficiencia cultural como para la redacción de la memoria, deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 18 de abril de 1977.—El Secretario del Tribunal, Enrique López de Zafra.

(O.—10.492)

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIOS

Cumplimentando acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 28 de marzo de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a modificación de la Ordenanza número 7 del Plan Especial de Manzanares - Autopista del Sur, para los polígonos "N" y "P", que comprende las manzanas entre las calles de Antonio López, González Feyto, Camino de Perales y Cemento.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 6 de abril de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—10.515)

mular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 6 de abril de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—10.513)

Cumplimentando acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 28 de marzo de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a Plan Parcial de Ordenación presentado por "Standard Eléctrica, S. A.", para el denominado polígono de la Resina, en la zona industrial de Villaverde, cuyos linderos son: al Oeste, con la carretera de Villaverde a Getafe; al Norte, con la calle de la Resina; al Este, con la colonia Marconi, y al Sur, con el límite del perímetro urbano del Plan General.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 6 de abril de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—10.514)

Cumplimentando acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 28 de marzo de 1977, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la modificación del Plan Parcial de Ordenación de la zona industrial del Norte de Vallecas.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 6 de abril de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—10.515)

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes (art. 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales), se hace pública por medio del presente la notificación al Sereno número 242 del distrito de Chamberí, don Manuel Martínez Martínez, cuyo último domicilio conocido fué en calle Monteleón, número 4, de esta capital, que a continuación se transcribe:

El señor Delegado de Seguridad y Policía Municipal, en su Decreto de fecha 1 de los corrientes, ha dispuesto lo siguiente:

"Primero. Imponer al Sereno de Comercio y Vecindad número 242, don Manuel Martínez Martínez, afecto al distrito de Chamberí, la sanción de apercibimiento por ser autor de una falta leve de inexactitud en el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias.

Segundo. Requerir al Sereno de referencia para que se reincorpore al servicio, entendiéndose si no lo realiza en el término de ocho días que ha renunciado al cargo."

Contra dicha Resolución puede interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que se publique esta notificación (artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), pudiendo utilizar cualquier otro que estime oportuno (artículos 79-2 de la ley de Procedimiento Administrativo y 311-1.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales).

Para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Ayuntamiento de Madrid y su exposición en el tablón de anuncios de la misma Corporación durante el plazo de diez días (artículo 314 del Reglamento citado), surtiendo con ello efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 12 de abril de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—10.366)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE HOMOLOGA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "PALACIO DE LOS DEPORTES"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Palacio de los Deportes"; y

Resultando que por la Organización Sindical se ha remitido para su oportuna homologación el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, ni demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Palacio de los Deportes".

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su conocimiento y notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 30 de marzo de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "PALACIO DE LOS DEPORTES"

En Madrid, a las dieciocho horas y treinta minutos del día 23 de septiembre de 1976 se reúnen en el Palacio de Deportes, entidad dependiente de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, los señores que se relacionan, bajo la presidencia del Presidente del Sindicato Provincial del Espectáculo, y actuando como Secretario el Secretario de dicho Sindicato.

Presidente: Don Antonio Martínez Emperador.

Representación Económica:

- D. José María Lorente.
D. Francisco Fercuelle Toledo.

Representación Social:

- D. José María Álvarez Muro.
D. Oscar Carrasco Morán.
D. Julio Calvo Moñus.

PERIODO DEL 1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 1976

Table with 4 columns: Category, Salario base, Plus Convenio, 25% resol. D.G.O.T., Salario total. Rows include Personal Fijo (mensual) and Personal Fijo de Trabajo Discontinuo.

PERIODO DEL 1 DE ABRIL DE 1976 EN ADELANTE

Table with 4 columns: Category, Salario base, Plus Convenio, 25% resol. D.G.O.T., Salario total. Rows include Personal Fijo (mensual) and Personal Fijo de Trabajo Discontinuo.

Los salarios base estipulados en el precedente cuadro de salarios en cuanto afecta a los del personal fijo de trabajo discontinuo, llevan incorporadas las partes proporcionales de descanso dominical y de las fiestas abonables.

Art. 2.º La jornada de trabajo del personal fijo será de cuarenta y cuatro horas semanales. Para el personal fijo de

D. José Luis Esteban Robledano.
D. Carlos Pérez Saúca.
Secretario: Don Faustino Oliver Sánchez.

Abierta la sesión por el Presidente, después de saludar a los reunidos, manifiesta a los asistentes que el motivo de esta reunión es el de la posible aprobación del Convenio Colectivo de la Empresa "Palacio de Deportes", y tras un amplio diálogo entre todos los reunidos se llega, sin ningún voto en contra, a las siguientes

ESTIPULACIONES

A) Ambito de aplicación.—El presente Convenio Colectivo Sindical afecta a la Empresa "Palacio de Deportes" de Madrid, encuadrada en el Sindicato Provincial del Espectáculo de Madrid, Agrupación de Deportes, y las estipulaciones contenidas en el mismo acogerán a todos los trabajadores que prestan sus servicios en dicha Empresa.

B) Vigencia y duración.—La duración del presente Convenio se establece por un período de dos años, comenzando su vigencia, a todos los efectos económicos y administrativos, con independencia de la fecha de su publicación, el día 1 de enero de 1976.

El Convenio se considerará prorrogado tácitamente de año en año de no mediar preaviso por cualquiera de las partes, al menos con tres meses de antelación a la fecha de su caducidad, o de cualquiera de sus prórrogas.

Las estipulaciones a que se refieren este Convenio son las siguientes:

Artículo 1.º Para las categorías laborales existentes actualmente en el Palacio de Deportes, la escala de salarios que se aprueba es la siguiente:

Table with 4 columns: Category, Salario base, Plus Convenio, 25% resol. D.G.O.T., Salario total. Rows include Personal Fijo (mensual) and Personal Fijo de Trabajo Discontinuo.

Table with 4 columns: Category, Salario base, Plus Convenio, 25% resol. D.G.O.T., Salario total. Rows include Personal Fijo (mensual) and Personal Fijo de Trabajo Discontinuo.

trabajo discontinuo la jornada de trabajo será de cinco horas, excepto las de los taquilleros, que realizarán cuatro horas de jornada por las mañanas y cinco horas por las tardes, bien entendido que de dichas horas dedicarán treinta minutos para hacerse cargo del billeteo y otros treinta para liquidar el mismo.

Art. 3.º Las posibles revisiones del sa-

lario mínimo interprofesional que puedan ser aprobadas por disposiciones superiores, no podrán ser absorbidas por el Plus de Convenio pactado en el presente Convenio, sino que serán repercutidas en el salario base fijado para cada categoría profesional. El Plus de Convenio que se pacta sólo podrá ser modificado con ocasión de nuevo Convenio y/o acuerdos de las representaciones Social y Económica.

Art. 4.º El personal de trabajo fijo percibirá con motivo de la fiesta de la Natividad del Señor y de la de Exaltación del Trabajo (18 de Julio) una paga extraordinaria consistente en una mensualidad por cada una de dichas fiestas. El personal de trabajo discontinuo percibirá en la misma fecha el importe proporcional al número de actuaciones realizadas, estableciéndose un mínimo de percepción de medio mes, con arreglo al salario real de cada categoría siempre que no hayan tenido durante los semestres correspondientes más de cinco faltas al trabajo injustificadas.

Art. 5.º Los aumentos periódicos por años de servicio se computarán por trienios, devengándose éstos a partir del primer día del mes siguiente al en que cumplan. Los que asciendan de categoría o cambien de grupo profesional percibirán sobre el salario de la categoría a que se incorporen los trienios que puedan corresponderle desde su ingreso en la Empresa.

Art. 6.º Para el cómputo de antigüedad se tendrá en cuenta las vacaciones, accidentes de trabajo o enfermedad, como el tiempo de excedencia forzosa por nombramiento para ocupar cargo público o sindical, y el de prestación del servicio militar. Por el contrario, no se estimará el tiempo permanecido en situación de excedencia voluntaria.

Art. 7.º El importe de cada trienio será de un 10 por 100 sobre el salario o salario base y se abonará, siempre de acuerdo con las disposiciones generales que regulan esta materia, sobre el último salario base en vigor.

Art. 8.º Las horas extraordinarias realizadas en días laborables, tanto por personal fijo como por el fijo de trabajo discontinuo, serán abonadas de acuerdo con lo que en cada caso disponga el Real Decreto de Relaciones Laborales en vigor. Pasado quince minutos del horario correspondiente a la jornada laboral normal, se computará como horas extraordinarias. El mismo margen se concederá para las horas sucesivas. Al personal fijo de trabajo discontinuo y en concepto de locomoción se le abonarán 30 pesetas por jornada de trabajo, no siendo de aplicación este concepto de compensación de locomoción cuando el personal realice dos o más jornadas continuas, entendiéndose como tal aquellas en que no exista un espacio de tiempo superior a las dos horas entre la terminación de una jornada y el comienzo de la siguiente. Al personal que termine su trabajo cuando falten menos de quince minutos para finalizar el servicio "Metro", se le abonará la cantidad de 125 pesetas, en concepto de compensación especial de transporte.

Art. 9.º Como contraprestación a las mejoras pactadas en este Convenio, los trabajadores afectados por el mismo marcarán sobre sí el compromiso de significar su buena y leal colaboración a la Entidad a que pertenece y de aumentar el rendimiento de su labor en la medida de lo posible. Asimismo el personal se comprometerá a ajustarse a las disposiciones del Palacio de Deportes en lo concerniente a la distribución de puestos de trabajo y servicios de sus respectivas categorías.

Art. 10. Repercusión en precios.—Los efectos que determinan las disposiciones vigentes, ambas partes reconocen que las mejoras económicas pactadas en el presente Convenio no tendrán repercusión en los precios de los servicios o de los trabajos realizados por las Empresas afectadas.

Art. 11. Comisión Mixta.—Sin perjuicio de las funciones atribuidas a la autoridad laboral, se crea una Comisión Mixta integrada por dos Vocales económicos y dos sociales, designados en su momento para emitir dictámenes o actuar en forma que reglamentariamente corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Convenios Colectivos, sobre discrepancias y conflictos que puedan

- 177.—Herederos de doña Jacinta Guiniales Montero.
- 179.—Doña María Isabel y doña María Rodríguez Ferrero.
- 181.—Don Antonio Llerena Casado.
- 183.—Don José Cruz Gallego.
- 187.—Doña Magdalena de Navas Montero y herederos de doña María, doña Elvira y don Donaciano de Navas.

Término municipal de Madrid

Importe del expediente: 911.694 pesetas.

Finca número.—Propietario

- 60.—Herederos de doña María Valles Núñez.
- 65.—Doña Luisa Prado Hernández y don Sabino Prado Hernández.

(G. C.—3.585)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE RETIRO-MEDIODIA**

EDICTO

Don Fernando Romero Bretones, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía (Pedro Unanue, número 14),

Hace saber: Que en el procedimiento ejecutivo seguido a nombre de don Manuel Azcárate Rivas por esta Recaudación de mi cargo, por sus descubiertos fiscales por Cuota de Beneficios, varios años, ascendentes a la suma de 38.280 pesetas por principal, a las que habrá de sumarse los recargos y costas del procedimiento, se ha dictado providencia en el mismo con fecha 15 del corriente mes, decretando la venta en pública subasta del derecho de traspaso del local de negocios que dicho deudor tiene establecido en la calle de Santa Isabel, número 21, dedicado a venta menor de chatarra, en la forma y condiciones estipuladas en los artículos 136 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación y los concernientes al caso de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Lote único.—El traspaso y derecho de traspaso o cesión de negocio del local comercial dedicado a la venta menor de chatarra de la calle de Santa Isabel, número 21, valorado para la subasta en la cantidad de 150.000 pesetas, siendo el tipo base de los dos tercios para la puja a la llana el de 100.000 pesetas.

Quienes deseen tomar parte en esta subasta deberán consignar el depósito previo ante la mesa constituida al efecto del 20 por 100 del tipo base para la puja a la llana.

El deudor o sus causahabientes podrán librar dicho derecho de traspaso en cualquier momento anterior a la adjudicación por remate del mismo, satisfaciendo la totalidad de la deuda tributaria.

Como condicionantes del acto de la subasta se hacen las siguientes observaciones:

a) El adquirente deberá permanecer en el local subastado sin traspasarlo por un período de tiempo no inferior al año, y dedicado, el local, a la misma clase de negocio que en él se ejercía.

b) El remate quedará en suspenso en tanto transcurra el plazo que la ley de Arrendamientos Urbanos concede al arrendador para ejercer su derecho de tanteo.

Cumplidos estos requisitos se otorgará la correspondiente escritura pública en la que se dará cuenta al arrendador en el plazo de ocho días siguientes a su otorgamiento por el notario correspondiente.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de Arrendamientos Urbanos, el adjudicatario retendrá el importe de la parte legal que corresponda al arrendador y que hará efectiva a la extensión del contrato de arrendamiento, con el incremento de renta que el artículo 98-5 de la expresada Ley autoriza.

La subasta tendrá lugar el día 6 del próximo mes de junio, a las diez y media horas de la mañana, en primera licitación, y a las doce, en segunda, disponiéndose de una hora y media hora, respectivamente, para efectuar depósitos previos ante la mesa constituida al efecto del 20 por 100 del tipo base fijado para la puja a la llana en la primera y un 25 por 100 menor que el de ésta para la se-

gunda, siendo postura mínima en la primera la de los dos tercios fijados de la tasación, y caso de resultar ambas desiertas se procederá durante tres días hábiles siguientes a la celebración de almoneda por el tercio de la tasación, admitiéndose durante ellos las proposiciones de los concurrentes, siendo adjudicado el derecho de traspaso a la proposición más alta que se haya recibido durante las tres fechas.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Recaudador (Firmado).

(G.—482)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE RETIRO-MEDIODIA**

EDICTO

Don Fernando Romero Bretones, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía (Pedro Unanue, número 14),

Hace saber: Que en el procedimiento ejecutivo de apremio seguido a nombre de la entidad Antonio Reyes Vadillo, por esta Recaudación de mi cargo, por sus descubiertos fiscales por varios conceptos y años, ascendentes a la suma de 249.390 pesetas de principal, a las que habrá de sumarse los recargos y costas del procedimiento, se ha dictado providencia en el mismo con fecha 12 del corriente mes decretando la venta en pública subasta del derecho de traspaso del local de negocios que dicho deudor tiene establecido en la calle de San Simón, número 6, dedicado a la confección de calzado, en la forma y condiciones estipuladas en los artículos 136 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación y los concernientes al caso de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Lote único.—El traspaso y derecho de traspaso o cesión de negocio del local comercial dedicado a la fabricación de calzado de la calle de San Simón, número 6, valorado para subasta en la cantidad de 400.000 pesetas, siendo el tipo base de los dos tercios para la puja a la llana el de 266.667 pesetas.

Quienes deseen tomar parte en esta subasta deberán consignar el depósito previo ante la mesa constituida al efecto del 20 por 100 del tipo base para la puja a la llana.

El deudor o sus causahabientes podrán librar dicho derecho de traspaso en cualquier momento anterior a la adjudicación por remate del mismo, satisfaciendo la totalidad de la deuda tributaria.

Como condicionantes del acto de la subasta se hacen las siguientes observaciones:

a) El adquirente deberá permanecer en el local subastado sin traspasarlo por un período de tiempo no inferior al año, y dedicado, el local, a la misma clase de negocio que en él se ejercía.

b) El remate quedará en suspenso en tanto transcurra el plazo que la ley de Arrendamientos Urbanos concede al arrendador para ejercer su derecho de tanteo.

Cumplidos estos requisitos se otorgará la correspondiente escritura pública en la que se dará cuenta al arrendador en el plazo de ocho días siguientes a su otorgamiento por el notario correspondiente.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de Arrendamientos Urbanos, el adjudicatario retendrá el importe de la parte legal que corresponda al arrendador y que hará efectiva a la extensión del contrato de arrendamiento, con el incremento de renta que el artículo 98-5 de la expresada Ley autoriza.

La subasta tendrá lugar el día 1 del próximo mes de junio, a las diez y media horas de la mañana, en primera licitación, y a las doce, en segunda, disponiéndose de una hora y media hora, respectivamente, para efectuar depósitos previos ante la mesa constituida al efecto del 20 por 100 del tipo base fijado para la puja a la llana en la primera y un 25 por 100 menor que el de ésta para la segunda, siendo postura mínima en la primera la de los dos tercios fijados de la tasación, y caso de resultar ambas desiertas se procederá durante tres días hábiles siguientes a la celebración de almo-

neda por el tercio de la tasación, admitiéndose durante ellos las proposiciones de los concurrentes, siendo adjudicado el derecho de traspaso a la proposición más alta que se haya recibido durante las tres fechas.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Recaudador (Firmado).

(G.—483)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE RETIRO-MEDIODIA**

EDICTO

Don Fernando Romero Bretones, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía (Pedro Unanue, número 14),

Hace saber: Que en el procedimiento ejecutivo seguido a nombre de la entidad mercantil "F. Nestares, S. L.", por esta Recaudación de mi cargo, por sus descubiertos fiscales por varios conceptos y años, ascendentes a la suma de 2.729.630 pesetas por principal, a la que habrá de sumarse los recargos y costas del procedimiento, se ha dictado providencia en el mismo con fecha 18 del corriente mes decretando la venta en pública subasta del derecho de traspaso del local de negocios que dicha sociedad tiene establecido en la calle de Miguel Servet, número 23, dedicado a fábrica de bolsos, en la forma y condiciones estipuladas en los artículos 136 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación y los concernientes al caso de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Lote único.—El traspaso y derecho de traspaso o cesión de negocio del local comercial dedicado a la fabricación de bolsos de la calle de Miguel Servet, número 23, valorado para subasta en la cantidad de 1.700.000 pesetas, siendo el tipo base de los dos tercios para la puja a la llana el de 1.133.334 pesetas.

Quienes deseen tomar parte en esta subasta deberán consignar el depósito previo ante la mesa constituida a tal efecto del 20 por 100 del tipo base para la puja a la llana.

El deudor o sus causahabientes podrán librar dicho derecho de traspaso en cualquier momento anterior a la adjudicación, por remate del mismo, satisfaciendo la totalidad de la deuda tributaria.

Como condiciones del acto de la subasta se hacen las siguientes observaciones:

a) El adquirente deberá permanecer en el local subastado sin traspasarlo por un período de tiempo no inferior al año, y dedicado, el local, a la misma clase de negocio que en él se ejercía.

b) El remate quedará en suspenso en tanto transcurra el plazo que la ley de Arrendamientos Urbanos concede al arrendador para ejercer su derecho de tanteo.

Cumplidos estos requisitos se otorgará la correspondiente escritura pública en la que se dará cuenta al arrendador en el plazo de ocho días siguientes a su otorgamiento por el notario correspondiente.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de Arrendamientos Urbanos, el adjudicatario retendrá el importe de la parte legal que corresponda al arrendador y que hará efectiva a la extensión del contrato de arrendamiento, con el incremento de renta que el artículo 98-5 de la expresada Ley autoriza.

La subasta tendrá lugar el día 2 del próximo mes de junio, a las diez y media horas de la mañana, en primera licitación, y a las doce, en segunda, disponiéndose de una hora y media hora, respectivamente, para efectuar depósitos previos ante la mesa constituida al efecto del 20 por 100 del tipo base fijado para la puja a la llana en la primera y un 25 por 100 menor que el de ésta para la segunda, siendo postura mínima en la primera la de los dos tercios fijados de la tasación, y caso de resultar ambas desiertas se procederá durante tres días hábiles siguientes a la celebración de almoneda por el tercio de la tasación, admitiéndose durante ellos las proposiciones de los concurrentes, siendo adjudicado el derecho de traspaso a la proposición más

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y
CAMINOS VECINALES**

**Primera Jefatura Regional de Carreteras
de la provincia de Madrid**

EDICTO

Se hace público por medio del presente edicto y para conocimiento de los interesados que en él se relacionan, que para proceder al pago de las indemnizaciones de las fincas afectadas de expropiación forzosa en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras clave 7-M-397 y 5-M-658, esta Jefatura ha señalado el día 6 de mayo próximo, a las diez y once horas de la mañana, en la Primera Jefatura Regional de Carreteras.

Los interesados deberán presentar en el acto de pago el Documento Nacional de Identidad, la escritura pública o título de propiedad de la finca y una certificativa, relativa al dominio y cargas. En caso de arrendamiento, el contrato arrendatario.

Si se trata de bienes del matrimonio, deberán concurrir marido y mujer o cualquiera de ellos con poder notarial del otro cónyuge.

Si la finca expropiada fuera propiedad de varias personas, deberán comparecer todos ellos, a menos que el que no comparezca dé poder notarial a otra persona, efectúe el cobro.

Madrid, abril de 1977.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Vicente Marqués.

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Madrid (Fuencarral)

Importe del expediente: 28.640.630 pesetas.

- Finca número.—Propietario*
- 136.—Don Julián y doña María de la Concepción Montes y de Federico.
- 137.—Doña Concepción Morales Tejezcano.
- 137.—Herederos de doña María Vizcaino Prado.
- 138 y 139.—Don Isabelo Alvarez Lozano.
- 143.—Don Vicente Baena Navas.
- 143 y 145.—Doña Juana Lozano Monzón.
- 146 y 163.—Don Vicente Baena Navas.
- 147 y 164.—Doña Antonia Baena Navas.
- 149 A.—Doña Petra Agüi Agüi.
- 153.—Doña Luisa Peñalosa Lázaro.
- 156.—Herederos de don Vicente López de la Fuente.
- 157.—Herederos de doña María Vizcaino Prado.
- 158.—Don José A. y doña María de los Angeles Llerena Folgueira.
- 159.—Don Julián y doña María Concepción Montes y de Federico.
- 160.—Herederos de doña Juana Montero Pérez.
- 162.—Don Luis, doña Mercedes y don Juan de Dios López.
- 166.—Don Juan Antonio de Latorre Ortiz.
- 169.—Hermanos María Arroyo.
- 171.—Don Pedro Guiniales López.
- 173.—Doña Crescencia Sebastián Fernández.

alta que se haya recibido durante las tres fechas.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Reclaudador (Firmado).

(G.—484)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Declarada de urgencia la instalación de puestos de melones y sandías en la vía pública en la temporada 1977, por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo próximo pasado, durante el plazo de ocho días se admiten reclamaciones contra el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y transcurrido este plazo, sin reclamaciones, se procederá a su celebración con arreglo a lo siguiente:

Objeto: Subasta de situados en la vía pública para instalación de puestos de melones y sandías en la temporada de 1977.

Tipo: El tipo de licitación es de 3.000 pesetas puesto al alza.

Duración del contrato: Desde el día en que se haga efectivo el importe de la licencia, hasta el 30 de septiembre de 1977.

Fianzas: Provisional, el 3 por 100 del tipo de licitación; definitiva, el 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Exposición de pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría General, en horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación: Las proposiciones para tomar parte se presentarán en la Secretaría General (Contratación) en el plazo de diez días hábiles, en horas de oficina, a partir del siguiente, inclusive, al en que finalicen los ocho días concedidos para presentar reclamaciones, siempre que no las hubiere, pues caso de presentarse se suspenderá la licitación, procediéndose a un nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalicen los diez días concedidos para presentación de proposiciones.

Segunda subasta: Si la primera hubiere resultado desierta en todo o en parte, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta para los puestos desiertos en el mismo sitio y hora e idénticas condiciones, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contados a partir del siguiente, ambos inclusive, al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta el día anterior al señalado para la segunda subasta.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, de profesión, con domicilio en, calle, número, en nombre propio (o en representación de la sociedad), enterado de los pliegos de condiciones para la adjudicación de puestos de melones y sandías en la vía pública de la ciudad de Alcalá de Henares, para la temporada 1977, ofrece la cantidad de pesetas por el puesto señalado con el número, sito en la calle, número

Se acompaña resguardo de haber constituido la fianza provisional exigida.

Declara igualmente el que suscribe no hallarse incurrido en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma.)

Alcalá de Henares, 6 de abril de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.400 bis) (O.—10.357)

MAJADAHONDA

Para dar cumplimiento a la base 4.ª de la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas del subgrupo de auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por la presente se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a dicha oposición, concediéndose un período de reclamaciones de quince días para que los afectados puedan formular las reclamaciones que a su derecho convenga, a tenor de lo establecido

en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Aspirantes admitidos

1. D.ª María Teresa Aguilar Descalzo.
2. D. José Antonio Carmona Gala.
3. D. Jesús Serrano Toledano.
4. D.ª Ana María Serrano Toledano.
5. D.ª Juana M.ª Algora Rodríguez.
6. D.ª María Raquel López Benadiba.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Majadahonda, 11 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.578) (O.—10.488)

ALCOBENDAS

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del 1 de abril actual, aprobó las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1977, referentes a cementerio municipal, contribuciones especiales, publicidad y gastos suntuarios.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, contados del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, 5 de abril de 1977.—El Alcalde accidental, Ramón Sánchez Pérez. (G. C.—3.533) (X.—8.417)

LAS ROZAS DE MADRID

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Debidamente autorizado por la Agrupación Temporal Militar y acordado por el Ayuntamiento, se convoca por la presente oposición libre para su provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliar Administrativo, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Que han de regir en la oposición libre para provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares de Administración General:

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Auxiliares de Administración General en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, encuadradas en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de cuarenta y cinco años.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de título de enseñanza media elemental o de graduado escolar, o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurrido en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base se-

gunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 150 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro oficial; el Secretario de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local; el representante del Profesorado Oficial, y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y la exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a la forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán otorgarse por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al momento de remitir a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.º de la Reglamentación general para ingresar en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, los opositores que habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia del original para su compulsión) del título de enseñanza media elemental o similar, o graduado escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no haber incurrido en causa de incapacidad.

blica y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a la forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán otorgarse por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al momento de remitir a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.º de la Reglamentación general para ingresar en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, los opositores que habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia del original para su compulsión) del título de enseñanza media elemental o similar, o graduado escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no haber incurrido en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I I

PROGRAMA MINIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Aprobado por resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 28 de agosto de 1975.

I. Principios de Derecho Político y Administrativo

1. El Estado. Territorio, población y poder.
2. La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución. El poder constituyente.
4. Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
5. Las Cortes Españolas.
6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho Administrativo

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.
8. Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.
11. Los órganos superiores de la Administración central española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los ministros.
12. Los órganos periféricos de la Administración central española. Los Gobernadores civiles.
13. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones y servicios periféricos de la Administra-

ción central. El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional. Las Corporaciones públicas. Los Organismos autónomos.

III. Administración Local

16. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
17. La Provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.
18. El Municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.
19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
20. Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.
21. Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.
23. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.
24. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones informativas.
25. La organización de los Servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.
26. Relaciones entre la Administración central y local. Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.
27. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las Entidades Locales.
28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.
29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración especial y general de las Entidades Locales.
30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Las Rozas de Madrid, 12 de abril de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.575) (O.—10.485)

PINTO
BASES

BASES QUE REGIRAN LA OPOSICION CONVOCADA PARA CUBRIR SEIS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL Y UNA DE AUXILIAR RECAUDADOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de seis plazas de Auxiliares de Administración General y una de Auxiliar Recaudador de este Ayuntamiento, con coeficientes 1,7 y dotadas de dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La presente convocatoria y bases se entienden estatuidas en función de la legislación vigente en el momento actual, por lo que se entenderán sujetas a la normativa que pueda dictarse sobre el particular.

Segunda. Para tomar parte en la oposición se requiere ser:

- a) De nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de cuarenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias. El límite de edad podrá ser

compensado con servicios prestados a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la MUNPAL.

c) Estar en posesión de título de enseñanza media elemental o de graduado escolar, o similar.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del cargo.

e) Carecer de antecedentes penales, observar y haber observado buena conducta y no haber sido separado de cargo alguno mediante expediente disciplinario, tanto de la esfera oficial como de la particular.

f) No hallarse incurso en caso de incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Acreditar, mediante carta de pago, el haber ingresado la cantidad de 200 pesetas, en concepto de derechos de examen, en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones enumeradas en la base segunda y que se compromete a prestar juramento de acatamiento a los Principios y Leyes Fundamentales del Reino y prestar juramento de acatamiento a Su Majestad el Rey, serán dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas con póliza del Estado y sellos municipales y mutuales correspondientes, y se presentarán en Registro general de correspondencia de Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Finalizado el plazo de presentación de instancias y aprobada por la Comisión Municipal Permanente la lista de admitidos y excluidos, se publicará la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil de la inserción del anuncio, puedan los afectados formular las reclamaciones que a su derecho convengan, en armonía con lo determinado en su artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública la composición del mismo mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta. Los ejercicios de la oposición serán tres y todos serán eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto facilitado por el Tribunal, a velocidad no inferior a 250 pulsaciones por minuto.

El segundo será oral y consistirá en contestar oralmente a dos temas de los que figuran en el cuestionario anejo en el tiempo máximo de treinta minutos.

El tercero versará sobre desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal.

El ejercicio voluntario, en su caso, comprenderá tres especialidades: Taquigrafía (dictado a velocidad de 60 a 80 pulsaciones durante cinco minutos); estenotipia, a velocidad 100 a 130 palabras por minuto durante tres minutos; mecanización, manejo de máquinas de registro de datos para entrada en ordenador.

Séptima. El comienzo de los ejercicios será hecho público mediante anuncios que publicará el BOLETIN OFICIAL de la provincia y mediante notificación a los aspirantes admitidos, con antelación mínima de quince días a la fecha del comienzo del primer ejercicio, y en este anuncio se indicará el lugar y la hora donde los mismos se verificarán. Los ejercicios no comenzarán hasta que sean pasados dos meses de la terminación del plazo de admisión de instancias.

Octava. Cada miembro del Tribunal calificará cada ejercicio con puntuaciones de cero a diez, y para pasar al ejercicio siguiente será necesario el haber obtenido puntuación mínima de cinco; la pun-

tuación definitiva será la resultante de la suma de la de los ejercicios practicados. La puntuación por los ejercicios voluntarios no rebasará el 20 por 100 de la obtenida en los obligatorios.

Novena. El Tribunal, una vez verificada la calificación, publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, formulando propuesta de nombramiento al órgano municipal competente, sin que ésta pueda contener más aspirantes que el de plazas convocadas.

Décima. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente a la recepción de la notificación en la que se participa el haber sido propuesto para el cargo, la documentación acreditativa de reunir las condiciones determinadas en la base segunda; los aspirantes femeninos acreditarán tener prestado o estar exento del Servicio Social de la Mujer, mediante la presentación del correspondiente certificado. Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de presentar justificación de las condiciones, que ya demostró para obtener el anterior nombramiento.

Undécima. La toma de posesión se verificará dentro de los treinta días hábiles siguientes al siguiente hábil en que se le notifique el nombramiento.

Duodécima. La no presentación dentro del plazo señalado en la base décima de la documentación pertinente, ocasionará la nulidad de las actuaciones del propuesto, y ello sin perjuicio de las responsabilidades que hubiere lugar, salvo que existiese causa de fuerza mayor.

Décimotercera. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

CUESTIONARIO PARA EL EJERCICIO ORAL

ANEXO I I

Programa mínimo para el ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales y Auxiliar Recaudador:

I. Principios de Derecho Político y Administrativo

1. El Estado.—Territorio, población y poder.
2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución.—El poder constituyente.
4. Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
5. Las Cortes Españolas.
6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho Administrativo

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.
8. Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los ministros.
13. Los órganos periféricos de la Administración central española.— Los Gobernadores civiles.
14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central.—El Alcalde como delegado del poder central.
15. La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas. Los Organismos autónomos.

III. Administración Local

16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

17. La Provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.
18. El Municipio.—Organización y competencia del municipio del régimen común.—Regímenes municipales especiales.
19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.
20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa-administrativa.
21. Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.
23. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.
24. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.
25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.
26. Relaciones entre la Administración central y local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.
27. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las Entidades Locales.
28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.
29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.
30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Pinto, a 22 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.576) (O.—10.486)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Inés Domínguez Almena y otros, contra "Hostal La Guipuzcoana" (doña Martínez García-Castro y otros), en reclamación por despido, registrado con los números 880-2/77, se ha acordado citar a herederos de doña Martínez García-Castro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a los herederos de doña Martínez García-Castro se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.105)

Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dominga Ortega Mellado, contra "Vestal, S. A." e I. N. P., en reclamación por incapacidad, registrado con el número 221/77, se ha acordado citar a empresa "Vestal, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa "Vestal, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.108)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número mil quinientos uno de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por la Compañía Mercantil "Sociedad Anónima Solenry", representada por el Procurador señor García Yuste, contra don Luis Polo de la Torre, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes en dos lotes separados:

Lote primero

Los derechos de propiedad adquiridos por el demandado del local sito en Móstoles, calle de Barcelona, número 25, compuesto de dos cuerpos o locales, señalados con los números dos y tres, en el cual se desarrolla la actividad de bar, con la denominación de "Bar Regate". Tiene una superficie aproximada de 133 metros cuadrados, adquiridos mediante contrato privado de 27 de junio de 1973, a "Construcciones Vivas y Martín, S. A." (COVIMAR), en el que habrán de subrogarse con todos sus derechos y obligaciones. Valorado en ochocientas ochenta y ocho mil pesetas.

Lote segundo

Un frente y tapa de mostrador, modelo B, de 12,50 metros de longitud y 0,50 metros ancho de tapa.

Un mostrador frigorífico, de cuatro metros de longitud, con grupo "Gelphametid", modelo A. 1250 A-7401152.

Un mueble cafetera, de 4,45 metros de longitud.

Una cocina de 1,20 metros de longitud, con cuatro fuegos (dos grandes y dos pequeños), en porcelana, funcionamiento a gas butano.

Una cafetera "Solenry", de tres grupos, modelo palancas, sin valor, número 236.

Un molino dosificador de café, marca "Solenry", modelo automático, motor 1/3 HP., número 53.905.

Un termo para leche, de cinco litros, de acero inoxidable, funcionamiento eléctrico.

Valorado en ciento once mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día ocho de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de ochocientas ochenta y ocho mil pesetas para el primer lote y ciento once mil pesetas para el segundo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes muebles se encuentran depositados en poder del propio deudor, en el local sito en Móstoles, calle de Barcelona, número veinticinco.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—7.821)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en méritos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Jorge García Prado, en nombre y representación del "Banco Pastor, S. A.", contra don Emilio Vicente Roldán y su esposa doña Lorenza Martínez Calabria, sobre reclamación de setenta y seis mil setecientos tres pesetas de intereses y costas, se cita de remate a dichos demandados, conforme a los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si vieren convenirles.—Se hace constar haberse practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, a los referidos demandados, con domicilio desconocido.

Madrid, primero de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.796)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número tres de los de Madrid, con el número mil seiscientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de doña María Josefa López García, contra don Antonio Cerrato García, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña María Josefa López García, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Antonio Cerrato García, mayor de edad, cuyas circunstancias personales se desconocen, en ignorado paradero y declarado en rebeldía por incomparecencia, sobre resolución de contrato y otros extremos; y

Fallo

Que admitiendo la demanda formulada por doña María Josefa López García, representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra el demandado rebelde don Antonio Cerrato García, debo declarar y declaro resuelto el contrato suscrito entre dichos demandante y demandado el uno de marzo de mil novecientos setenta y uno, ordenándose el inmediato desalojo y la puesta a disposición de doña Josefa López García, con la correspondiente entrega de llaves del piso de

la calle Aguilón, número cuatro, de Madrid, planta izquierda de la escalera primera, declarando el derecho de la expresada demandante a percibir, en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, aumentada con el interés legal del dinero devengado desde el once de junio de mil novecientos setenta y cuatro hasta que se produzca su pago efectivo; que asimismo debo condenar y condeno al demandado a que abone ciento setenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesetas, más al pago de las costas de este litigio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará a éste además de en los estrados del Juzgado por medio de edictos, si no se solicita la notificación en el momento procesal oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alberto de Amunátegui. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como para su fijación en el sitio público de costumbres de este Juzgado, por ignorarse el actual paradero del demandado, se expide el presente en Madrid, a uno de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).
(A.—7.788)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se hace saber a don José Ibarz Alguero que por desconocerse su domicilio e ignorarse su paradero, en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado bajo el número quinientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", se ha decretado, sin previo requerimiento de pago, el embargo de la finca de su propiedad número dos mil ochocientos ochenta y dos, en cuanto sea suficiente a cubrir la cantidad de setenta y ocho mil ciento cuarenta y tres pesetas que se le reclama, citándole de remate por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución si le convinieren.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).
(A.—7.793)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número novecientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de "Financiera del Comercio, S. A.", contra don Francisco Galván Abad, sobre reclamación de diecinueve mil cincuenta y dos pesetas de principal, más otras costas, intereses y gastos, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, por ser desconocido el domicilio del ejecutado don Francisco Galván Abad, se ha decretado, sin el previo requerimiento de pago, el embargo sobre el piso décimotercero, letra B, del edificio número ochenta y tres en el Centro Norte de la Ciudad Parque Aluche, de Madrid, que forma parte de la urbanización "Copasa", para garantizar las responsabilidades reclamadas, habiéndose acordado asimismo citarle de remate por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si le convinieren, bajo apercibimiento de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía, haciéndose constar asimismo que las copias presentadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a primero de abril de mil novecientos setenta y siete.

tenta y siete.—El Secretario (Firmado).—
El Juez de primera instancia (Firmado)
(A.—7.792)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada al de igual clase número cinco de la misma, en el expediente señalado con el número ciento tres de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de don José Benito Benito, representado por el Procurador señor Jiménez García, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Mercedes Benito Benito, hija de don Antonio Benito García y de doña Bateria Benito Muñoz, mayor de edad, soltera, sirvienta, natural de San Lorenzo del Escorial (Madrid), que falleció en París (Francia) el día catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis, sin haber otorgado testamento, por medio del presente se anuncia la muerte de dicha señora sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, reclamando la herencia su hermano de doble vínculo don José Benito Benito.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.790)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de instrucción número 6 de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el ramo separado de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias seguidas ante este Juzgado por delito de lesiones con el número 51 de 1975, contra Francisco Charlán Pastor, he acordado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta y término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de dicho condenado, habiéndose señalado para la celebración de la misma el día veinticinco de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número 1.

Bienes objeto de la subasta

Un automóvil marca "Seat", modelo 850, matrícula M-776.289, con número de bastidor ED-039910, tasado pericialmente en la suma de 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El referido vehículo sale a subasta con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos del valor del vehículo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero si así se solicita.

Dicho vehículo se encuentra depositado en la persona del condenado Francisco Charlán Pastor, que tiene su domicilio en esta capital, calle Escala, número 11, bajo izquierda, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

Dado en Madrid, a 12 de abril de 1977. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—2.432)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en autos número ochocientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y seis, del procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instados por don Baldomero Sol

Felip, representado por el Procurador señor Padrón, contra don Federico Vassallo Sicilia, reclamando un crédito hipotecario, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, en quiebra, término de veinte días y por el precio de tasación de la escritura de préstamo, la siguiente:

Departamento número ocho, en la planta primera (número 12 de orden general) de la casa número siete de la plaza del Conde de Valle Suchil, de Madrid. Ocupa una superficie de 59,43 metros cuadrados y confina: Norte, departamento número nueve; Sur, departamento número siete; Este, pasillo de acceso, y Oeste, con la casa. Se compone de vestíbulo, salón-comedor, dos dormitorios, oficio y cuarto de baño. La participación que representa en el valor del edificio a efectos de distribución de beneficios y cargas es del 1,26 por 100.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciséis de junio, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, nueve, tercero, con estas condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ciento cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura, no se admitirán posturas que no cubran la referida suma.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar el diez por ciento del expresado tipo, en establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) o hacerlo en la mesa de este Juzgado, antes del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastantes la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador, o mejor dicho, el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el mismo puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.817)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado con el número seiscientos dieciséis de mil novecientos setenta y cuatro-A, entre las partes y por la reclamación que se dirá, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas y liquidación de intereses que practica el Secretario que suscribe en los autos ejecutivos número seiscientos dieciséis de mil novecientos setenta y cuatro-A, de "Esfinje Española de Financiaciones Generales, S. A.", representada por el Procurador señor Oterino Alonso, contra "Internacional Cosmetic, Sociedad Anónima", en reclamación de treinta y seis mil cuatrocientas veinticinco pesetas de principal, más veinte mil pesetas para costas, a cuyo pago fué condenada la demandada.

- A) Tasación de costas.
 - I. Al Letrado señor Puga, según minuta, veintitrés mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas.
 - II. Al Perito señor Santamaría, según minuta, dos mil doscientas cincuenta pesetas.
 - III. Al Procurador señor Oterino:
 - a) Por sus derechos:
 - 1. Reparto, disposición común novena, cinco pesetas.
 - 2. Bastanteo, disposición común primera, quinientas pesetas.
 - 3. Acepto, disposición común primera, ochocientas pesetas.
 - 4. Mutuality Judicial, ciento noventa pesetas.
 - 5. Tasas s/liquidaciones en autos, siete mil ciento noventa y siete pesetas.

6. Tráfico s/recibo, setenta y cinco pesetas.

7. BOLETIN OFICIAL de la provincia, s/recibo, cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesetas.

8. Agente, s/recibo, trescientas cincuenta pesetas.

9. Oficiales, s/recibo, mil seiscientos pesetas.

10. Tasa seiscientos setenta y siete de mil novecientos setenta y siete, mil diez pesetas.

Total: dieciséis mil quinientas sesenta y cinco pesetas.

b) Por sus derechos:

- 1. Fase declarativa, artículo primero, dos mil cuarenta y cinco pesetas.
- 2. Fase ejecución, artículo setenta y nueve, mil doscientas setenta y ocho pesetas.
- 3. Desglose poder, disposición común séptima, cien pesetas.
- 4. Copias, disposición común tercera, quinientas pesetas.
- 5. Tasación costas, artículo cincuenta y siete-tercero, quinientas pesetas.
- 6. Liquidación intereses, artículo cincuenta y siete-tercero, quinientas pesetas.
- 7. Anotación embarg. y Prto. vehículo, cincuenta y siete, dos mil cuatrocientas pesetas.
- 8. Dos remociones y alzamiento precinto, cincuenta y siete, mil quinientas pesetas.
- 9. Cinco despachos, artículo sesenta y dos, trescientas pesetas.
- 10. Retirada de treinta y seis mil cuatrocientas veinticinco pesetas, artículo setenta y siete, ciento cincuenta pesetas.

Total: nueve mil doscientas setenta y tres pesetas.

Total costas: cincuenta y un mil quinientas veintinueve pesetas.

B) Liquidación de intereses:

Sobre un capital de treinta y seis mil cuatrocientas veinticinco pesetas, al cuatro por ciento, según el artículo primero de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, desde fecha protesto hasta veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete, fecha cobro principal: tres mil seiscientos ochenta y ocho pesetas.

Total intereses: tres mil seiscientos ochenta y ocho pesetas.

C) Gastos de protesto:

Según notas al pie de actas, mil ochocientas treinta pesetas.

Total protesto: mil ochocientas treinta pesetas.

Resumen:

- 1. Costas (A): cincuenta y un mil quinientas veintinueve pesetas.
- 2. Intereses (B): tres mil seiscientos ochenta y ocho pesetas.
- 3. Protesto (C): mil ochocientas treinta pesetas.

Total: cincuenta y siete mil cuarenta y siete pesetas.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, firmado: Manuel Telo. (Rubricado.)

Y se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Burón Barba. — Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta; practicada la anterior tasación de costas, dese vista de la misma a las partes por término de tres días sucesivos a cada una de ellas, comenzando por la condenada al pago.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Firmado: Luis A. Burón.—Ante mí: Manuel Telo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada "Internacional Cosmetic, Sociedad Anónima", en su representante legal, a los fines y término acordados, libro la presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—7.787)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil trescientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Productos Capilares, S. A.", contra "Dis-

tribuidora Mapol, S. L.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día doce de mayo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

- Seiscientos "Depil Spray".
- Doce Gel de baño hidratante.
- Veintinueve Gel de baño reductor.
- Setenta y dos cremas de mano.
- Veinticinco cremas limpiadoras.
- Veinticinco cremas limpiadoras, C. G.
- Quince cremas limpiadoras, C. S.
- Veintitrés frascos de leche hidratantes.
- Catorce cremas nutritivas.
- Treinta y cuatro antiarrugas, cremas.
- Veinticinco cremas ácidas.
- Cinco tónicos vitaminados.
- Nueve tónicos regenerador.
- Doce tónicos juvenil.
- Once tónicos anticarspa.
- Once ampollas de t. senos.
- Cinco frascos loción baños.
- Un desodorante íntimo.
- Cinco tónicos de belleza pantero.
- Un frasco de leche de pepino, pantera.
- Setenta y una cremas nutritivas, "N. Anderson".
- Diecisiete tratamientos de senos, "N. Anderson".
- Cuarenta y ocho leches limpiadoras, "N. Anderson".
- Cuatro sales de baño reductor.
- Tres sales de baños, pino y rosas.
- Diecinueve champús a la brea, curtis.
- Y doscientos veintidós esmaltes de uñas, "Yesi".

Tasado todo ello pericialmente en cuarenta y siete mil pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.811)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en el juicio ejecutivo número mil ciento setenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Servicios al Transporte, S. A.", representado por el Procurador señor Morales Prince, contra don Vicente López Rodríguez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al demandado como de su propiedad y que luego se dirán, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto piso, el día treinta y uno de mayo próximo, a las once horas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Un camión marca "Pegaso", matrícula M-8118-AC, tasado en ciento cuarenta mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que

firma en Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—7.826)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil doscientos treinta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Caja Ibérica de Crédito Cooperativo", con domicilio en Madrid, avenida de la Castellana, número noventa y dos, representada por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez, con don Mariano Martínez Barrocho, con domicilio en Calzada de Calatrava (Ciudad Real), "Bar Faroles", en reclamación de cantidad —cuantía diecinueve mil pesetas—, en los que en ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, siguientes:

Una caja registradora (máquina) marca "NCR", número 21-8940323. 80-5-1-1-B1, en buen estado de funcionamiento, valorada en veintidós mil pesetas.

Un televisor marca "KL-150", de 23 pulgadas, de fabricación nacional, con canal VHF, valorado en diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis de mayo próximo, y hora de las once de su mañana (calle de María de Molina, cuarenta y dos), y se previene:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que el tipo de subasta es la cantidad en que han sido valorados los bienes que se ha expresado anteriormente.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.820)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de esta capital.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número mil seiscientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos de juicio ejecutivo sobre pago de doscientas quince mil quinientas cuarenta y tres pesetas con setenta y un céntimos de principal y costas, a instancia del Procurador señor García Prado, en representación de "Banco Pastor, S. A.", contra don Carlos Mardomingo Sánchez y doña Antonia Alicia Melián Losa, cuyo último domicilio en esta capital ha sido calle La Marroquina, ciento dos, séptimo C, y en la actualidad en paradero ignorado, en los cuales por providencia de esta fecha se decretó el embargo de un piso de la pertenencia de los referidos demandados, sito en la finca noventa y ocho, vivienda C, de la planta séptima, de la casa del barrio de Hortaleza, para responder de las indicadas sumas de principal y costas, habiéndose acordado citar de remate por el presente a los referidos demandados, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se les hace saber que las copias de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Madrid, veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.794)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid se hace saber que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Lucía Serrano Iriarte, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, para la declaración de fallecimiento de su esposo don Luis Saavedra Laforga, natural de Valladolid, hijo de Bonifacio y de Julia, viajante de comercio y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en la calle de Puerto Alto, número cinco, de donde se ausentó a mediados del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sin que se hayan tenido de él más noticias e ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y en el diario "El Alcázar" y se emitirá por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—7.795)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 51-M/74, sobre imprudencia en circulación, con resultado de muerte y lesiones, contra Andrés Emilio Herrero Carralón, de cuarenta y cuatro años, casado, industrial, natural y vecino de Los Molinos, avenida del Generalísimo, número 18, proceso que se encuentra en trámite de ejecución de sentencia, por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, los bienes muebles embargados al penado, siguientes:

1. Un automóvil "Seat", 850, cinco plazas, matrícula M-717.638, matriculado en 7 de enero de 1969, bastidor EA-119848, potencia fiscal 7 CVFm., tasado pericialmente en 12.000 pesetas.

2. Un vehículo Dumper marca "Ausa", equipado con motor diesel, marca de motor "Gulner-Dieter", tipo LKA-E, número 47-37.491 y bastidor núm. BVS 27.576, con motor central a gas-oil de un cilindro, diámetro 80 m/m., carretera 100 m/m., cubicación 500 cc cúbicos, ciclo cuatro tiempos, potencia fiscal 1,35 CV., tara 850 kilos, con tolva de vuelco y un asiento para una plaza, tasado pericialmente en 57.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 30 de mayo próximo, a las diez treinta horas, previniendo a los licitadores:

a) Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo, al tratarse de tercera.

b) Que para tomar parte en el remate deberá consignarse, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de los tipos que sirvieron de base para la segunda subasta, que fueron la cantidad de 9.000 pesetas respecto del "Seat", 850, y la cantidad de 42.750 pesetas respecto del vehículo Dumper, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Que en cuanto a títulos de propiedad de los vehículos objeto de subasta deberá estar a lo que resulte de la pieza separada de responsabilidad civil.

d) Que el coche "Seat", 850, se encuentra en "Talleres González", de Torrelodones, donde podrá ser examinado por los licitadores, y el vehículo Dumper "Ausa", se encuentra en poder de Andrés Emilio Herrero Carralón, donde podrá ser examinado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 13 de abril de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—3.516)

(C.—2.434)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de primera instancia de la villa de Aranjuez y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen con el número ciento cincuenta y tres bis de mil novecientos setenta y tres, autos de procedimiento ejecutivo a instancia de don Antonio Tajada Cajal, representado por el Procurador señor Clavet, contra don Severiano Moreno Rodríguez, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes embargados, consistentes en:

1.—Tierra en término de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), al sitio del "Campo de Villaseca", de setenta y cinco áreas y quince centiáreas, equivalentes a dos fanegas. Linda: al Este, Rafael Moreno; Sur, Leopoldo Teruel; Oeste, María Moreno, y Norte, el camino. Libro ciento cuarenta y dos, folio ciento noventa y cuatro.

2.—Tierra al mismo término y sitio de "La Pedregosa", de setenta y cinco áreas y quince centiáreas, o dos fanegas. Linda: al Este, José Moreno; Sur y Norte, el camino, y Oeste, Félix Moreno. Libro ciento cuarenta y dos, finca ciento noventa y cinco.

3.—Tierra en igual término y sitio de "La Muela", de setenta y cinco áreas y quince centiáreas, o sean dos fanegas. Linda: Este, José Moreno; Sur, Daniel Fuentes; Oeste, María Raboso, y Norte, herederos de Senorino Peña. Libro ciento cuarenta y dos, folio ciento noventa y seis.

4.—Tierra en el mismo término y sitio de "El Telégrafo" o "Senda del Silvo", de haber sesenta y dos áreas y sesenta y tres centiáreas. Linda: al Este, Jerónimo Moreno; Sur, Mauricio Palacios; Oeste, Rafael Moreno, y Norte, el camino. Libro ciento cuarenta y dos, folio ciento noventa y ocho.

5.—Tierra en igual término y sitio de "El Rincón del Silvo", de haber cincuenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: al Este, Maximino Ahijón; Sur, Carlos Fuentes; Oeste, vía férrea, y Norte, la misma. Libro ciento cuarenta y dos, folio ciento noventa y nueve.

Las descritas fincas fueron valoradas en ochenta mil pesetas, noventa mil pesetas, ochenta mil pesetas, ciento treinta y cinco mil pesetas y ciento diez mil pesetas, respectivamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Antonio, número once, a las doce horas del día dieciocho de mayo próximo, advirtiéndose a los licitadores que:

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la mencionada rebaja del veinticinco por ciento del mismo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo —con la rebaja expresada—, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes embargados se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación y general conocimiento expido el presente, que firmo en Aranjuez, a doce de abril de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.813)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, bajo el número

doscientos treinta y siete de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador don Juan Antonio García Miguel, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don Gregorio Apolinar, sobre reclamación de cantidad, el señor Juez municipal titular número dos de los de esta capital ha acordado, en proveído de esta fecha, notificar al demandado don Gregorio Apolinar, en ignorado paradero, por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la providencia, que copiada es del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Sánchez-Escribano. — Juzgado municipal número dos. — Madrid, cinco de abril de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta: El escrito presentado, con el ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia que al mismo se acompaña, únense a los autos de su razón, de conformidad con lo que en el mismo se solicita, en ejecución de sentencia firme, se declara embargada como de la propiedad del demandado don Gregorio Apolinar la finca rústica, tierra en el término de Valdelaguna, al sitio "Berro de los Santos", de haber veinticinco áreas. Inscrita al tomo cincuenta y tres de Valdelaguna finca número cuatro mil ciento cuarenta y cinco, folio ciento veintiséis, del Registro de Propiedad de Chinchón, en cantidad suficiente para responder del principal de ocho mil novecientos veinticinco pesetas a que ha sido condenado, más la de veinticinco mil pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se presupuestan para intereses legales y costas. — Encontrándose el demandado don Gregorio Apolinar en ignorado paradero, notifíquesele el presente proveído por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que se entregará a la representación actora para cuidar de su cumplimiento.—Lo manda y firma Su Señoría don Julián Sánchez-Escribano.—Ante mí, P. Arroyo (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.789)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número setenta y dos de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Francisco Javier Arnáez Ortiz, en representación de "Apartamentos Redondo, Sociedad Anónima", contra don José Luis Castrillo Álvarez y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento de los pisos sexto izquierda, cuarto izquierda y segundo izquierda de la casa número veinticuatro de la calle de Sagasta, de esta capital, el señor Juez municipal titular número dos de los de esta capital ha acordado, en proveído de esta fecha, emplazar por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta capital, a las Sociedades "Medios Hermanos, S. L."; "Construcciones y Desarrollo, S. L."; "Técnicos", y "Técnicos y Neantes Colaboradores" ("Tedeco"), cuyos paraderos y domicilios se desconocen, para que dentro del término improrrogable de seis días se personen en dichos autos, si lo estimaran conveniente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el presente juicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.791)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos.

IMPRESA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38